

PATENTE DE MANEJO DE FLORA SILVESTRE



Ministerio
del Ambiente

N° 002-FLO-VS/DPNG-MAE

Puerto Ayora, 10 de Octubre de 2019

La Dirección del Parque Nacional Galápagos, en uso de las atribuciones que le confiere La Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, autoriza a la Fundación Charles Darwin el manejo del Herbario, para que realice: investigación, colección y préstamo con fines científicos y educativos.

Datos Generales

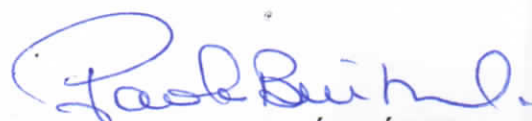
- 1.- Nombre: Fundación Charles Darwin
- 2.- Representante Legal: Dr. Arturo Izurieta Valery
- 3.- Nacionalidad: Ecuatoriana
- 4.- Dirección: Avenida Charles Darwin S/N
- 5.- Teléfono de contacto: 052 526 146

Especificaciones

- 1.- Solicitud de: Dr. Arturo Izurieta Valery, Director Ejecutivo de la Fundación Charles Darwin.
- 2.- Complementos autorizados de manejo: colección, investigación y educación.
- 3.- Contraparte institucional de la Dirección del Parque Nacional Galápagos: Dr. Jorge Carrión Tacuri, Director del Parque Nacional Galápagos.
- 4.- Responsabilidad técnica delegada por el Ministerio del Ambiente: Director de Ecosistemas de la Dirección del Parque Nacional Galápagos.
- 5.- Duración: 1 año, a partir del 10 de octubre de 2019 al 10 de octubre de 2020. La Dirección del Parque Nacional Galápagos se reserva la potestad de revocar la presente patente en cualquier momento mientras tenga vigencia la misma, si el herbario no cumple con lo estipulado en su plan de manejo y/o normativa ambiental.
- 6.- Obligaciones del beneficiario:
 - 6.1. Llevar registro completo de las especies que maneja en el herbario.
 - 6.2. Presentar un informe anual, incluyendo la planificación de trabajo del próximo año, para renovación de patente un mes antes de la fecha de caducidad, y aquella que fuera requerida por la autoridad en el transcurso del año. Regirse a las disposiciones citadas al reverso del presente documento.
 - 6.3. Facilitar información y permitir el acceso de los funcionarios del Ministerio del Ambiente a sus instalaciones para el respectivo control.
 - 6.4. Llevar un registro completo de actividades realizadas.


Dr. JORGE CARRIÓN TACURI

Director Parque Nacional Galápagos


Mgs. PAOLA BUITRÓN LÓPEZ
Directora Ecosistemas (S)

ESPECIFICACIONES DE LA PATENTE DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE



Ministerio
del Ambiente

Nº 002-FLO-VS/DPNG-MAE



1. Se autoriza la colección y el manejo de muestras de especímenes de flora con fines científicos.
2. No se autoriza el manejo de especímenes vivos, esta condición se encuentra sujeta a las especificaciones de los permisos de investigación que autorice la DPNG.
3. Se autoriza el préstamo temporal de ejemplares con otros herbarios nacionales e internacionales únicamente con fines de investigación científica y educativa.
4. Los códigos asignados a los especímenes y/o muestras colectados en el tiempo de vigor de la presente patente, deberán reportarse a la DPNG, en formato digital e impreso, para el respectivo monitoreo.
5. Para el incremento de las colecciones, la FCD deberá tramitar los respectivos permisos de investigación y/o presentar su plan anual de colecta para aprobación.
6. El incumplimiento de las especificaciones en el numeral 5 y el uso indebido de este documento, así como el incumplimiento de aspectos legales, administrativos o técnicos establecidos en la misma, serán sancionados por la Ley y ameritará la suspensión inmediata de la presente patente.


Dra. PAOLA BUTRÓN LÓPEZ
Directora Ejecutiva (B)


Director Parque Nacional Galápagos